

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Córdoba, 24 de setiembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 169/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Fabio Pablo MASSAFERRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó por equivalencia la asignatura Inglés II, el 24 de junio de 1985, con anterioridad a su correlativa Dibujo Técnico II, el 4 de diciembre de 1986.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 169/91 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

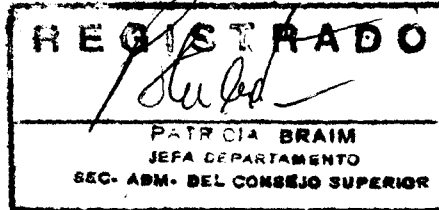
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 169/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación por equivalencia de la asignatura Inglés II, con anterioridad a su correlativa Dibujo Técnico II, al alumno Fabio Pablo MASSAFERRO, legajo

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

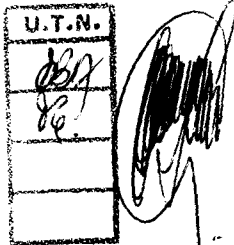
-2-

///.-

nro. 14-02063-2, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 691/93



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR



Ing. **CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADÉMICO